

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | LOGISTICA Y OPERADORA DE TRANSPORTE |
| Demandado | HORUS ENERGY GROUP S.A.S. |
| Radicado | 050013103011 2023 00118 00 |
| Temas | INADMITE DEMANDA |

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA instaurada por LA SOCIEDAD LOGISTICA Y OPERADORA DE TRANSPORTE S.A.S contra LA SOCIEDAD HORUS ENERGY GROUP S.A.S., para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

PRIMERO. La apoderada judicial de la parte demandante, informará si el correo electrónico indicado en la demanda, coincide con el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

SEGUNDO. Al tenor de lo establecido en el art. 74 del C.G.P., se allegará nuevamente otro poder debidamente otorgado por la parte demandante en el que se haga referencia a cada una de las obligaciones contenidas en los títulos valores allegados como base de recaudo y sobre los cuales se pretende orden de pago.

TERCERO. A efectos de verificar lo esgrimido en el hecho 3° del libelo genitor, se aportarán las respectivas constancias que permitan evidenciar la remisión de las facturas electrónicas a su destinatario, por cuanto el archivo arrimado con los anexos de la demanda y que deprecia contenerlos, no permiten ser descargados.

CUARTO. Teniendo en cuenta el certificado de existencia y representación legal aportado con los anexos de la demanda, adecuará los hechos y pretensiones del libelo genitor, y el poder en donde quede correctamente señalado la razón social con la cual se denomina la sociedad demandante, esto es, LOGISTICA Y OPERADORA DE **TRANSPORTES LOPERTRANS S.A.S.** - LOPERTRANS **S.A.S.** - .

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d7e600c95c7a47aab51a434296f7f1a4e9853f6a3ce4c96cb7e35e26b0fa8e**

Documento generado en 18/04/2023 11:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>